

TIPO	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p>Excedencia voluntaria: Automática por cuidado de familiares.</p>	<p>TREBEP (Art. 89.4) LOGFPV 10/10 (Art. 130)</p>	<p>No superior a 3 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuidado de hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa de la adopción o acogida. • Para el cuidado del: <ol style="list-style-type: none"> a) Cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida. b) Familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad. c) Cualquier persona que legalmente se encuentre bajo su guarda o custodia que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. • Periodo de excedencia único por cada sujeto causante. • En el caso de que más de un funcionario/a lo generasen por un mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo. • Computable a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de S.S. • El puesto de trabajo se reservará durante los 3 años de duración de la excedencia (<i>según LOGFPV y si se trata de destino definitivo. Según TREBEP, al menos durante 2 años</i>). • Personal funcionario interino: se le reserva el puesto mientras no se dé causa de cese. • Se puede participar en cursos de formación.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

TIPO	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p>Excedencia voluntaria por: Interés particular.</p>	<p>TREBEP (Art. 89.2)</p> <p>LOGFPV 10/10 (Art. 127)</p>	<p>Permanencia, en esta situación, al menos, 2 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal funcionario de carrera. • Según la LOGFPV, podrán obtenerla cuando hayan prestado servicios efectivos durante 3 años inmediatamente anteriores. • Está subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. • No conlleva la reserva del puesto de trabajo, pero tendrá derecho preferente al reingreso en vacante igual o similar a su grupo profesional. • No devengarán retribuciones, ni es computable el tiempo a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de S.S. • Se declarará de oficio, cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso en el plazo establecido.
<p>Excedencia voluntaria por: Agrupación familiar.</p>	<p>TREBEP (Art. 89.3)</p> <p>LOGFPV 10/10 (Art. 128)</p>	<p>Mientras dure la situación.</p> <p>No hay plazo de permanencia ni reingreso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el cónyuge o pareja de hecho resida en otra localidad por estar desempeñando funciones de carácter definitivo. en cualquiera de las Administraciones Públicas. • No requiere haber prestado servicios efectivos. • No devengarán retribuciones, ni es computable el tiempo a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de S.S.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

TIPO	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Excedencia voluntaria: Automática por prestar servicios en el sector público.	LOGFPV 10/10 (Art. 129)	Mientras dure la situación. No hay plazo de permanencia ni reingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Por obtener un puesto fijo o de funcionario/a de carrera en cualquier Administración Pública y no corresponda quedar en otra situación. • No devengarán retribuciones, ni es computable el tiempo a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de S.S. • El nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal, no habilitará para pasar a esta situación, procediendo la declaración de excedencia voluntaria por interés particular (<i>sin plazos</i>).
Excedencia voluntaria por: Razón de violencia de género.	TREBEP (Art. 89.5) LOGFPV 10/10 (Art. 131)	No hay plazo de permanencia ni reingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • 6 primeros meses (prorrogables por periodos de 3 meses hasta un máximo de 18) con reserva del puesto de trabajo. • Computable a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de S.S. • Retribuciones integrales durante los 2 primeros meses, y, en su caso, las prestaciones familiares por hijos/as a su cargo. • Funcionarias interinas: se le reserva el puesto mientras no se dé causa de cese.
Excedencia voluntaria por: Razón de violencia terrorista.	TREBEP (Art. 89.6)	Autorizada y mantenida en el tiempo, mientras que resulte necesaria la protección y asistencia integral de la persona a la que se le concede.	<ul style="list-style-type: none"> • Que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y en los términos que establece la ley y previamente reconocida por el por el Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme. • Excedencia con las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

TIPO	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Excedencia voluntaria: Incentivada.	LOGFPV 10/10 (Art. 131)	Hasta 5 años . (Si transcurrido este plazo no se solicita el reingreso, se pasará automáticamente a excedencia voluntaria por interés particular).	<ul style="list-style-type: none"> • La podrá solicitar el personal funcionario de carrera incluido en un proceso de reassignación de efectivos o expectativa de destino. • Imposibilidad de desempeñar puestos de trabajo en el sector público (excepto Art. 3 de la Ley de Incompatibilidades). • Derecho a 1 mensualidad de las retribuciones de carácter básico y las retribuciones complementarias vinculadas a la carrera administrativa y al puesto, excluidas pagas extraordinarias, por cada año completo de servicios prestados, con un máximo de 12 mensualidades.
Excedencia forzosa.	LOGFPV 10/10 (Art. 133)	<ul style="list-style-type: none"> • Se producirá en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando un/a funcionario/a declarado en situación de suspensión firme, solicite el reingreso tras cumplir la sanción impuesta y éste no sea posible por falta de puesto de trabajo con dotación presupuestaria. b) Cuando un/a funcionario/a que se encuentre en situación de expectativa de destino, agote el periodo máximo por causa no imputable a la administración. • Retribuciones básicas, y en su caso, prestaciones por hijo/a a cargo. • Computable a efectos de antigüedad y derechos en el régimen de S.S. • Obligación de participar en los concursos (si no concursa, pasa a excedencia voluntaria por interés particular). • Deben aceptar los destinos que se les ofrezca, de su cuerpo o escala, en la misma localidad. 	

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 🏠: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org

TIPO	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p>Situación de: Expectativa de destino.</p>	<p>LOGFPV 10/10 (Art. 134)</p>	<p>Periodo máximo de 1 año</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se produce cuando: <ul style="list-style-type: none"> a) Personal funcionario cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido como consecuencia de la aplicación de una medida de redistribución de efectivos o de racionalización de la organización administrativa. b) Si por modificación de las relaciones de puestos de trabajo no es posible mantener al funcionario/a en el cuerpo, escala o agrupación funcional que le corresponde. • Percibirán las retribuciones básicas, el complemento de carrera, el nivel competencial adquirido y el 50% del componente del desempeño del complemento del puesto de trabajo. • Obligación de aceptar destinos de puestos de su cuerpo en la misma localidad y de participar en los concursos para puestos de su cuerpo dentro de su localidad y en cursos de capacitación.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 🏠: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org